



COMITÉ DE ADMINISTRACION
FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS
FAZNI

ACUERDO 006 CA

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI, aprueba asignar recursos.

EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 2884 DE 2001 y

CONSIDERANDO

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo Cuarto del Decreto Reglamentario 2884 de 2001, se aprobó el Acuerdo 001 CA que reglamentó las funciones del Comité de Administración del FAZNI.

Que conforme con el Artículo Quinto del Acuerdo 001 CA, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME recibió, verificó y evaluó la documentación que respalda la presentación por parte del IPSE, del Proyecto "Construcción de la Línea de Media Tensión a 44 kV desde la Subestación Caucheras en Mutatá, Antioquia, hasta Riosucio, Chocó y subestación de Potencia en Riosucio".

Que la UPME transmitió concepto favorable al Comité de Administración, mediante oficio 10071 del 17 de Septiembre de 2003, radicado en el Ministerio de Minas y Energía bajo radicado E-2003-324173 del 17/09/2003.

Que el concepto emitido por la UPME, incluye observaciones que no impiden la presentación del Proyecto al Comité de Administración para su priorización y aprobar la asignación de recursos.

Que los condicionamientos establecidos por la UPME deben subsanarse antes de contratar la ejecución de la obra,

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 3170 del 7 de Noviembre de 2003, redujo unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2003.

Que entre las reducciones establecidas en el Decreto N° 3170 se encuentran recursos de Inversión por un monto de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500'000.000), que estaban asignados al IPSE para cofinanciar la Construcción de la línea de interconexión a 44kV entre Chigorodó (Antioquia) y Riosucio (Chocó).



ACUERDO 006 CA

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI aprueba asignar recursos

Que el IPSE, mediante oficio 4040 del 24 de Noviembre de 2003, radicado bajo el RAD 329685 de la misma fecha, solicita al Comité de Administración del FAZNI, la asignación de los recursos faltantes para completar el Presupuesto del Proyecto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Que con base en el Concepto favorable de la UPME, siguiendo el procedimiento aprobado y ante la ausencia de otros proyectos contra los cuales priorizar la asignación de recursos, el Secretario presentó al Comité de Administración los documentos establecidos por el Reglamento Interno, para acceder a recursos del FAZNI, el proyecto: "Construcción de la Línea de Media Tensión a 44 kV desde la Subestación Caucheras en Mutatá, Antioquia, hasta Riosucio, Chocó y subestación de Potencia en Riosucio". El Comité aprueba adicionar la asignación de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500'000.000.00) M.Cte. con los cuales se completan los recursos de inversión necesarios para adelantar las obras definidas en los formularios de cantidades y precios presentadas en las fichas y presupuestos del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 2003.


MANUEL MAIGUASHCA OLANO
Delegado por el Ministro de Minas y Energía


HERNAN MOLINA VALENCIA
Delegado por el Director del Departamento Nacional de Planeación

